

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. P. 1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE AVILES

##### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción núm. dos de Avilés, por la presente se requiere al penado Rogelio Machado Prado, de 18 años de edad, soltero, ambulante, hijo de Rogelio y de Manuela, natural de Lugo, sin domicilio y en ignorado paradero, a fin de que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Victor Nuñez Viesca, la cantidad de cinco mil pesetas a que fue condenado por la Superioridad en la causa núm. 252 de 1962, seguida por este Juzgado sobre robo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Avilés a diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario Acidental.

#### DE GIJON

Don Mario Bañeres Pinies, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de cognición que llevan el núm. 116 de de 1963, a que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En la villa de Gijón a nueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Visto por don Fernando Luis Pondal, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente Juicio de cognición promovido por don José Manuel Viña Peláez, mayor

de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Julio Carrio y dirigido por el Letrado don Pedro de Silva contra don Alvaro Prendes Menéndez, mayor de edad, casado, chófer, vecino de Candás, en situación de rebeldía en reclamación de siete mil doscientas cinco pesetas, y

##### Fallo

Que estimando totalmente la demanda promovida por don José Manuel Viña Peláez, contra don Alvaro Prendes Menéndez, debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer al actor, la suma de siete mil doscientas cinco pesetas que es en deberle como resto del precio de servicios que le fueron prestados por el actor, imponiéndole, asimismo el pago de las costas de este juicio. Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando González Pondal, Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Gijón, a diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez Municipal del Juzgado núm. 2 de Gijón, en autos de juicio de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento, promovidos por don Demetrio del Busto García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Julio Carrio Arbesú, defendido por el Letrado don Pedro de Silva y Sierra, contra don José Antonio Rodríguez, del que se ignora segunda apellido, ma-

yor de edad, casado, empleado o productor, actualmente en paradero desconocido, acordó emplazar a dicho demandado a fin de que en el improrrogable término de seis días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda por escrito y con las demás formalidades de Ley, apercibiéndole de que, caso de no verificarlo, será declarado rebelde, obrando a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y las de los documentos adjuntos.

Para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don José Antonio Rodríguez, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

##### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción núm. dos de Gijón, por la presente se requiere al penado Manuel Antonio Prendes González, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado Adolfo González Fernández, la cantidad de doscientas pesetas, a que fue condenado en sumario número 205 de 1951, sobre atentado a Agente de la Autoridad.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

#### DE INFIESTO

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa de Infiesto, en providencia dictada en el día de la fecha de autos de juicio verbal civil sobre constitución de servidumbre de paso, a instancia de don Salustiano Pando Corrales, ve-

cino de Santa Eulalia de Cabranes, de esta demarcación judicial, contra los herederos de don Francisco Corripio González, doña Dolores Onate Rodríguez y otros más se acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio verbal civil las once horas del día treinta y uno del corriente mes de enero, y en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal mandando citar en forma legal a las partes.

Y para que sirva de legal citación a los herederos de don Francisco Corripio González, doña Aracelia y doña Teresa Rodríguez Rivero, y los Herederos de don Andrés Muñiz, cuyos domicilios se desconocen, significándoles que en esta Secretaría tienen a su disposición las copias de la demanda, y cuantas personas desconocidas e inciertas puedan tener interés en el mismo, expido firmo y sello el presente en Infiesto a trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

#### DE LANGREO

Don Luis-Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 162 de 1963 y de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En la villa de Sama de Langreo, a once de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos por el señor Juez Municipal don Rodolfo Díaz Arranz los precedentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones, seguidos a instancia de Abel Casas Fuevo, contra Luis Pérez Rodríguez, de treinta y cuatro años, casado, obrero, vecino de Gijón, hoy en ignorado paradero actuando en representación de la ac-

ción pública el señor Fiscal Municipal.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Luis Pérez Rodríguez como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta del artículo 586 número 3 del Código Penal, a doscientas pesetas de multa y represión privada, y civilmente al pago de los gastos de asistencia por observación a rabia del perro que portaba. Condenándolo en las costas.

Dada la rebeldía del denunciado publíquese la presente en la forma dispuesta por la Ley.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rodolfo Díaz Arranz. Rubricado.

Y para que conste, expido el presente y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma al denunciado, en la villa de Sama de Langreo, a once de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

##### Edicto

En providencia de esta fecha, dictada en autos de cognición promovidos por don José Carreño Fonseca, contra don Antonio Calleja González, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes:

- 1.º—Una lavadora, marca "Bru", valorada en quinientas pesetas.
- 2.º—Una máquina de escribir, "Underwood".
- 3.º—Una máquina de coser "Sigma".
- 4.º—Un molino eléctrico de café marca "Prap".
- 5.º—Una coqueta.
- 6.º—Una coqueta.
- 7.º—Una mesa de noche.
- 8.º—Una armario de luna.
- 9.º—Dos mesitas de noche.
- 10.—Otro armario ropero.
- 11.—Una mesita de noche.
- 12.—Cuatro sillas.
- 13.—Una mesa máquina escribir.
- 14.—Una máquina pequeña de picar carne.
- 15.—Una cajita de caudales.
- 16.—Dos sillones de madera.
- 17.—Un voltímetro.
- 18.—Diez cintas de máquina.
- 19.—Una inciclopedia "Sopersa".
- 20.—Una pluma "Parker 51".
- 21.—Una plancha eléctrica "Marconia".
- 22.—Una percha de madera.

Dichos bienes embargados, como de la propiedad del demandado, están de manifiesto en su domicilio, en Pola de Laviana, y la subasta

tendrá lugar el día 27 de enero, a las doce horas, en este Juzgado sirviendo de tipo la cantidad de cinco mil trescientas cincuenta pesetas.

Se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y sin hacer previamente la consignación del diez por ciento del valor tipo.

Oviedo, diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.—El Juez Municipal.

—:—

Don César Alvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia núm. dos de Oviedo, por prórroga de jurisdicción

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, en nombre y representación de Productos Losté S. A., domiciliado en Oviedo, contra don Arcadio Martínez Ladreda, vecino de Lago, Turón, industrial, en reclamación de 1.610 pesetas de principal, doscientas veintinueve pesetas con diez céntimos de gastos de protesto, intereses legales y costas, he acordado sacar a pública subasta por segunda, vez los siguientes bienes:

Una bomba para aceite, marca Mobba, valorada en 1.500,00 pesetas.

Una bomba para vino marca Luky, valorada en 1.000,00 pesetas.

Un molino de café, marca Ortega, valorado en 4.000,00 pesetas.

##### Condiciones de la subasta

1.ª—La subasta se celebrará el día 31 de enero de 1964, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.ª—El tipo de subasta será el de la tasación con la rebaja del 25 por 100 y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª—Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 cuando menos del tipo antes indicado.

Dado en Oviedo, a 10 de enero de 1964.—El Secretario.

#### DE LERIDA

##### Edicto

En méritos de lo acordado en el sumario número 722 del año actual, seguido por robo cometido en el término municipal de Torres de Segre y en el vehículo marca Pegaso, tipo Comet, matrícula Oviedo, 48231, se

hace saber a los propietarios de mercaderías sustraídas transportadas en el mismo el derecho que les confiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y al mismo tiempo se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción bajo los apercibimientos legales para ser debidamente interrogado al chófer del repetido Camión Juan González Sandalio, de 44 años, hijo de Evaristo y de Rita, casado, industrial vecino de Oviedo, y con domicilio en Buenavista y enterado del contenido del referido artículo, debiendo hacerlo en el término de 10 días.

Dado en Lérida a tres de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Magistrado-Juez.—El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

##### Edicto de subasta

Don José Manuel Pando Manjón, Magistrado de Trabajo de Gijón.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Gijón, se tramita el expediente número 1638/63, a instancia de Instituto Nacional de Previsión, contra Felipe Valdés Suárez, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, en las condiciones que abajo se expresarán los bienes siguientes:

Una bomba de aire comprimido marca Atlas, con motor acoplado sistema turbina 23.000,00 pesetas.

Dos martillos perforadores, con manguera, marca Hollman, para extracción de minerales, 7.000,00 pesetas.

Total, 30.000,00 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura el día 30 de enero a las once horas, advirtiéndose:

1.º—Que de conformidad con las disposiciones vigentes, se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50% de la tasación, y deposita en el acto el 20% del importe de la adjudicación.

2.º—Que caso de no haber en la primera licitación postores que ofrezcan el 50% de la tasación como mínimo, se anunciará en el mismo acto la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20% del importe de la adjudicación.

En este caso y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo al Organismo Acreedor por un plazo de cinco días. El deudor, en el

mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

3.º—Que los bienes se encuentran a subastar, depositados en Santa Eulalia Nembro (Luanco), donde podrán ser previamente examinados, por quien interese.

Lo que se hace público para general conocimiento en Gijón a trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.—El Magistrado.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### CAPITANIA GENERAL DE LA 7.ª REGION MILITAR

##### Estado Mayor

##### 4.ª Sección

Incorporación de los reclutas del reemplazo de 1963

Excmo. señor:

Estando próxima la incorporación a Cuerpo de los Reclutas del reemplazo de 1963, pongo en su conocimiento los siguientes extremos, para que por su Autoridad se les dé la máxima difusión mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de todos los Alcaldes, mozos y empresas civiles de transportes.

1.ª—Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Recluta que les corresponda por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la Cartilla Militar, según dispone el artículo 299 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Las Empresas civiles de transportes deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

2.º—Desde el día que salen de sus casas los reclutas, tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por los Ayuntamientos se les facilitarán socorros de marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja, los cuales serán reintegrados por las Unidades de destino a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comida alguna en los viajes de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún socorro de marcha.

3.º—Queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase, durante la marcha.

desde las Cajas de Recluta a las Unidades de destino.

Los Jefes de partida entregarán a cada recluta en la Caja de concentración, el saco petate reglamentario.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Valladolid, 10 de enero de 1964.—

El General Jefe de E. M.

Excmo. señor Gobernador Civil de la rovincia de Oviedo.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### Expropiaciones

#### Anuncios

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959, a efectos de expropiación las obras de "Acondicionamiento de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, sección de Santander a Oviedo, p. k., 165,500 al 193,100, entre Infiesto y Pola de Siero", esta Jefatura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 hace saber a los propietarios afectados por las expresadas obras que ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas señaladas con los números 419, 420, 421, 422, 423, 424, y 425, en el término municipal de Nava el día 22 de enero de 1964.

Dicho acto se celebrará en la Alcaldía de Nava, pudiendo asistir acompañados los interesados de Perito y un Notario, si así lo desean.

Oviedo, 10 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe, Firmado: José María Olaizola.

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959, a efectos de expropiación las obras de "Acondicionamiento de la C. N. 630 de Adanero a Gijón, p. k., 384,750 al 398,594—Segunda Fase", esta Jefatura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 hace saber a los propietarios afectados por las expresadas obras que ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 62 de la Sección 5.ª, el día 22, 23, 24, 25 y 27 del actual a las diez horas.

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompaña-

dos los interesados de Perito y un Notario, si así lo desean.

Oviedo, 11 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ha sido aprobado definitivamente el proyecto, que incluye la descripción de los bienes a expropiar, de las obras de "Acondicionamiento con ensanche y mejora del firme en la C. C. 632 de San Esteban de Pravia a Grado, Sección de Peñaullán a Soto del Barco, p. k., 0,000 al 6,400", incluídas en el Plan General de Carreteras. A tenor del artículo 8 de la Ley de 22 de diciembre de 1960, aprobando las bases de dicho Plan y en relación con el artículo 17, 2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, dicha aprobación lleva implícita la necesidad de ocupación.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley Expropiatoria, ha resuelto publicar la relación nominal de fincas a expropiar con motivo de las obras indicadas.

En el plazo de quince (15) días, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores de la relación publicada, ante esta Jefatura o Ayuntamientos de Soto del Barco y Pravia.

Oviedo, 20 de diciembre de 1963. El Ingeniero Jefe, José María Olaizola Sarria.

#### Relación que se cita

Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Soto del Barco, han de ser expropiadas con motivo de las obras de "Acondicionamiento con ensanche y mejora del firme en la CC-632 de San Esteban de Pravia a Grado, Sección de Peñaullán a Soto del Barco, p. k., 0,000 al 6,400".

Finca número 1.—Denominación: El Parador. Propietario: herederos de Ricardo Suárez Inclán. Clase de la finca: labor y frutales. Llevador: los mismos. Linderos: Norte, carretera; Sur, camino; Este, carretera y Oeste, Celestino Suárez Balsera.

Finca número 2.—Denominación: El Parador. Propietario: don Manuel Cernuda Rodríguez. Clase de la finca: labor y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Joaquín Suárez al Norte; Sur, carretera; Este, carretera, y Oeste, José Manuel Quirós Fernández.

Finca número 2.—Denominación: El Parador. Propietario: don José Manuel Quirós Fernández. Clase de la finca: jardín. Llevador: don Isi-

dro Alvarez Arango. Linderos: Norte, Joaquín Suárez; Sur, carretera; Este, Manuel Cernuda Rodríguez y Oeste, María Josefa Carreño Borrego.

Finca número 3.—Denominación: El Parador. Propietario: don Celestino Suárez Balsera. Clase de la finca: a labor y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera; Sur, Casa del mismo; Este, herederos de Ricardo Suárez Inclán y Oeste, Luis Arias Carbajal.

Finca número 4.—Denominación: El Parador. Propietario: doña María Josefa Carreño Borrego. Clase de la finca: jardín con verja. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Joaquín Suárez; Sur, carretera; Este, José Manuel Quirós Fernández y Oeste, Alejandro Pumariéga García.

Finca número 5.—Denominación: El Parador. Propietario: don Luis Arias Carbajal. Clase de la finca: labor. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera; Sur, Casa del mismo; Este, Celestina Suárez Balsera y Oeste, Carmina Flores Blanco.

Finca número 6.—Denominación: El Parador. Propietario: herederos de Alejandro Pumariéga García. Clase de la finca: pradera. Llevador: los mismos. Linderos: Norte, carretera; Este, carretera; Sur, carretera y Oeste, camino.

Finca número 7.—Denominación: El Parador. Propietario: doña Carmina Flores Blanco. Clase de la finca: labor. Llevador: la misma. Linderos: Norte, carretera; Sur, Casa de la misma; Este, Luis Arias Carbajal y Oeste, Luis Arias Carbajal.

Finca número 8.—Denominación: El Parador. Propietario: don Alfonso Quirós Fdez. Clase de la finca: labor. Llevador: don Nicolás Blanco y don Luis González. Linderos: Norte, camino; Sur, carretera; Este, camino y Oeste, María Hoyos González.

Finca número 9.—Denominación: El Parador. Propietario: don Manuel Pérez Glez. Clase de la finca: labor. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera; Sur, Casa del mismo; Este, Carmina Flores Blanco y Oeste, Carmina Flores Blanco.

Finca número 10.—Denominación: El Parador. Propietario: doña María Hoyos González. Clase de la finca: antojana. Llevador: la misma. Linderos: Norte, fragua; Sur, carretera; Este, Alfonso Quirós Fernández y Oeste, Julio Valdés Cuervo.

Finca número 10.—Denominación: El Parador. Propietario: don Julio Valdés Cuervo. Clase de la finca: antojana y casa. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, fábrica del mismo; Sur, carretera; Este, María Hoyos González y Oeste, carretera.

Finca número 11.—Denominación: El Parador. Propietario: don José

Lombardero Catarelo. Clase de la finca: labor. Llevador: don Alfredo Cernuda Glez. Linderos: Norte, carretera; Sur, camino; Este, Manuel Pérez González y Oeste, camino.

Finca número 12.—Denominación: Entrecarriles. Propietario: don Benjamín Suárez Blanco. Clase de la finca: labor. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera; Sur, carretera; Este, carretera y Oeste, Remedios Gutiérrez García.

Finca número 13.—Denominación: El Parador. Propietario: doña Carmina Flores Blanco. Clase de la finca: labor. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera; Sur, Adelina Alvarez García; Este, Camino y Oeste carretera.

Finca número 14.—Denominación: Entrecarriles. Propietario: doña Remedios Gutiérrez García. Llevador: el mismo. Clase de la finca: labor. Linderos: Norte, carretera; Sur, carretera; Este, Benjamín Suárez Blanco y Oeste, Esperanza García Menéndez.

Finca número 15.—Denominación: El Parador. Propietario: doña Adelina Alvarez García. Clase de la finca: labor y frutales. Llevador: doña Adelina Alvarez García. Linderos: Norte, carretera; Sur, camino y Oeste, Carmen Carreño Fernández.

Finca número 16.—Denominación: Entrecarriles. Propietario: doña Esperanza García Menéndez. Clase de la finca: prado y frutales. Llevador: la misma. Linderos: Norte, carretera; Sur, carretera; Este, Remedios Gutiérrez García, y Oeste, camino y casa.

Finca número 17.—Denominación: Entrecarriles. Propietario: doña Carmen Carreño Menéndez. Clase de la finca: Casacuarterel, labor y frutales. Llevador: Guardia Civil. Linderos: Norte, carretera; Sur, camino; Este, Adelina Alvarez García, y Oeste, camino.

Finca número 18.—Denominación: Entrecarriles. Propietario: herederos Constantino González Fierros. Clase de la finca: labor y frutales. Llevador: los mismos. Linderos: Norte, ferrocarril; Sur, carretera; Este, camino y casa y Oeste, Rafael Díaz Noreña.

Finca número 20.—Denominación: Entrecarriles. Propietario: don Rafael Díaz Noreña. Clase de la finca: labor. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, ferrocarril; Sur, carretera; Este, herederos de Constantino González Fierros y Oeste, herederos de Constantino González Fierros.

Finca número 21.—Denominación: Entrecarriles. Propietario: don Benjamín Suárez Blanco. Clase de la finca: labor y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera;

Sur, camino; Este, camino y Oeste, Esperanza García Menéndez.

Finca número 22.—Denominación: Entrecarriles. Propietario: herederos de Constantino González Fierros. Clase de la finca: labor. Llevador: los mismos. Linderos: Norte, ferrocarril; Sur, carretera; Este, Rafael Díaz Noreña y Oeste, ferrocarril.

Finca número 23.—Denominación: Entrecarriles. Propietario: doña Esperanza García Menéndez. Clase de la finca: labor. Llevador: la misma. Linderos: Norte, carretera; Sur, camino; Este, Benjamín Suárez Blanco y Oeste, camino.

Finca número 24.—Denominación: Entrecarriles. Propietario: Ferrocarril Ferrol Gijón. Clase de la finca: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, ferrocarril; Sur, carretera; Este, herederos de Constantino González Fierros y Oeste, Julio Alonso García.

Finca número 25.—Denominación: Propietario: herederos de Constantino González Fierros. Clase de la finca: pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera; Sur, camino; Este, camino y casa y Oeste, arroyo.

Finca número 26.—Denominación: Entrecarriles. Propietario: don Julio Alonso García. Clase de la finca: labor y casa. Llevador: don Sebastián Inchaurrendieta. Linderos: Norte, ferrocarril; Sur, terrenos ferrocarril; Este, carretera y Oeste, Angelino Hernández Carbajal.

Finca número 27.—Denominación: Entrecarriles. Propietarios: don José Prendes González. Clase de la finca: pradera. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera; Sur, Enrique Peláez Martínez, Este, arroyo y Oeste, camino.

Finca número 28.—Denominación: Entrecarriles. Propietario: doña Angelina Cajal. Clase de la finca: prado. Llevador: la misma. Linderos: Norte, ferrocarril; Sur, carretera; Este, Julio Alonso García y Oeste, Juan Comono Piferri.

Finca número 29.—Denominación: Entrecarriles. Propietario: herederos de Constantino González Fierros. Clase de la finca: labor. Llevador: los mismos. Linderos: Norte, carretera; Sur, Herminia Álvarez García; Este, carretera y Oeste, arroyo.

Finca número 30.—Denominación: Entrecarriles. Propietario: don Juan Comaño Piferri. Clase de la finca: labor y jardín. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, ferrocarril; Sur, carretera; Este, Angelina Hernández Carbajal y Oeste, ferrocarril.

Finca número 31.—Denominación:

Entrecarriles.—Propietario: Parroquia de Soto del Barco. Clase de la finca: prado. Llevador: la misma. Linderos: Norte, carretera; Sur, Agustín Gutiérrez Fernández; Este, arroyo y Oeste, Agustín Gutiérrez Fernández.

Finca número 31.—Denominación: Entrecarriles. Propietario: don Agustín Gutiérrez Fernández. Clase de la finca: antojana y casa. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera; Sur, camino; Este, terrenos de la Iglesia y Oeste, Sara Menéndez Vega.

Finca número 32.—Denominación: Entrecarriles. Propietario: doña Angela Martínez Vega. Clase de la finca: labor. Llevador: la misma. Linderos: Norte, camino; Sur, carretera; Este, ferrocarril y Oeste, camino.

Finca número 33.—Denominación: Entrecarriles. Propietario: don José Prendes González. Clase de la finca: Pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera; Sur, José Prendes González; Este, camino y Oeste, Adelina Álvarez García.

Finca número 33.—Denominación: Entrecarriles. Propietario: doña Sara Menéndez Vega. Clase de la finca: antojana y casa. Llevador: la misma. Linderos: Norte, carretera; Sur, camino; Este, Agustín Gutiérrez Fernández y Oeste, camino.

Finca número 34.—Denominación: Entrecarriles. Propietario: don Luis Álvarez González. Clase de la finca: gallinero. Linderos: Norte, antojana; Sur, carretera; Este, camino y Oeste, Angela Martínez Vega.

Finca número 35.—Denominación: Entrecarriles. Propietario: doña Adelina Álvarez García. Clase de la finca: prado. Llevador: la misma. Linderos: Norte, carretera; Sur, José Prendes González, Este, José Prendes González y Oeste, ferrocarril.

Finca número 36.—Denominación: Entrecarriles. Propietario: doña Angela Martínez Vega. Clase: gallinero y hórreo. Llevador: la misma. Linderos: Norte, antojana; Sur, carretera; Este, Luis Álvarez González y Oeste, Luis Álvarez González.

Finca número 37.—Denominación: Entrecarriles. Propietario: doña María González Arango. Clase de la finca: labor. Llevador: don José Prendes González. Linderos: Norte, carretera; Sur, José Prendes González; Este, ferrocarril y Oeste, camino.

Continuará

## ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE BELMONTE DE MIRANDA

Edicto

Confeccionados los Padrones y listas cobratorias de la Contribución Territorial, Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, que han de regir durante el año de 1964, se anuncia su exposición al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Belmonte de Miranda, 10 de enero de 1964.—El Alcalde, Aurelio García González.

DE CASTRILLON

Anuncio

Composición Tribunal oposiciones plazas Auxiliar Administrativo y Guardia Municipal

El Tribunal designado para las oposiciones de una plaza de Auxiliar Administrativo y Guardia Municipal, de este Ayuntamiento, ha quedado establecido del siguiente modo:

Presidente: Don Luis Treillard Fernández, Alcalde.

Suplente: Don Venancio Madera Fernández, Teniente de Alcalde.

Vocal representante del Profesorado Oficial: Don Luis Fernández Castañón.

Vocal representante de la Dirección General de Admón. Local: Don Santiago Fentanes Beana.

Suplente: Don Faustino Gudín García.

Vocal Secretaría de la Corporación: Don Luis Gordón Beguer.

Suplente: Don Manuel del Busto Fernández, Oficial Mayor.

Secretario del Tribunal: El de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición tendrán lugar el día 26 de febrero de 1964, a las diez horas, en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de Castrillón, sita en Piedras Blancas.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo 8 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Castrillón, 10 de enero de 1964.—El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

DE QUIROS

Edicto

Confeccionados los documentos cobratorios de la Riqueza Urbana y Arbitrio Municipal sobre dicha riqueza

que han de regir en este Municipio durante el actual ejercicio de 1964, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a efectos de oír las reclamaciones que pudieran presentarse contra los mismos.

Quirós, 8 de enero de 1964.—El Alcalde.

DE SANTO ADRIANO

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1964, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por el Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas.

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto en Santo Adriano, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Alcalde.

## ANULACION DE REQUISITORIAS

Por el presente y por haber sido habido el procestdo en causa del Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, número 134 de 1962, sobre abandono de familia, llamado JOSE MELLADO TRIGUEROS, de 35 años, casado, obrero, hijo de José y de Carmen, natural de Baena (Córdoba) y vecino de Pertegal de Lada-Langreo, se dejan sin efecto las requisitorias para la busca y detención de referido procesado, de fecha 20 de junio de 1962, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 1 de agosto siguiente.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo.